



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL PERTENENCIA MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: NELSON LOZANO BACURU
DEMANDADO: ANGEL ALBERTO, JOSE MATILDE Y PATROCINIO LOZANO.
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2019-00093-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede se dispone por el Despacho fijar el próximo **30 de agosto de 2023 a las 8:30 a.m.** como fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial conforme lo prevé el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, la cual se realizará en el predio denominado “LA ESTRELLA NUMERO 4”, conformado por el “LOTE 45” y “LOTE NUMERO 80”, los cuales se encuentran ubicados en la vereda Baloca de Natagaima Tolima, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 368-13790 y 368-13910.

Ahora, teniendo en cuenta que la parte demandante solicita se realice la diligencia con el perito que elaboró el dictamen pericial se accede a ello por ser procedente y por ende, designará como perito a JUBERTH ABSALON ZAPATA BARRERO.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el próximo **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2023 a las 8:30 A.M.** fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial conforme lo prevé el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, la cual se realizará en el predio denominado “LA ESTRELLA NUMERO 4” conformado por el “LOTE 45” y “LOTE NUMERO 80” los cuales se encuentran ubicados en la vereda Baloca de Natagaima Tolima, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 368-13790 y 368-13910.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito a JUBERTH ABSALON ZAPATA BARRERO, quien deberá ser citado por la parte demandante para que comparezca a la diligencia de inspección judicial en la fecha y hora señalada.

TERCERO: OFICIAR al Ejército Nacional y al Comando del Departamento del Policía del Tolima a fin de que presten el acompañamiento de seguridad requerido para los integrantes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

18 de julio de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 038

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martínez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1743399d198dca42f3396c2a8bee01a68a72437734f761ad287b7ca7811c18e6

Documento generado en 17/07/2023 05:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>